

BOM 07 - Año 7 - ABRIL 2019

Boletín Oficial Municipal

VERSIÓN WEB

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica
Dirección de Registro y Legislación



Florencio Varela
Municipalidad

Cerca tuyo.

Índice

ÓRGANO EJECUTIVO

Decretos

431/19 a 454/19	Pág. 1
455/19 a 472/19	Pág. 2
473/19 a 492/19	Pág. 3
493/19 a 514/19	Pág. 4
515/19 a 536/19	Pág. 5
537/19	Pág. 6

ÓRGANO EJECUTIVO

Contratos

CONTRATOS

66/19 a 78/19	Pág. 6
79/19 a 96/19	Pág. 7
97/19 a 99/19	Pág. 8

ÓRGANO EJECUTIVO

Resoluciones

95/19 a 99/19	Pág. 8
100/19 a 108/19	Pág. 9
109/19 a 110/19	Pág. 10

ÓRGANO DELIBERATIVO

ORDENANZAS HCD

9315/19 a 9323/19	Pág. 10
9324/19 a 9325/19	Pág. 11

ORGANO EJECUTIVO**DECRETOS**

Decreto 431/19-01/04/19. Adjudicase a la firma A.L. COMPUTACION Y SISTEMAS S.R.L, la compra directa N°17/2019, en la suma de \$361.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL) según lo dispuesto por art. 156 inc. 1, de la L.O.M.-

Decreto 432/19-01/04/19. Adjudicase a la firma Widelec Pablo Ignacio y Fernández Adrián — Trilógica S.H.la compra directa N°19/2019, en la suma de \$437.000.00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL) según lo dispuesto por art. 156 inc.1 de la L.O.M.-

Decreto 433/19-01/04/19. Las personas alcanzadas por los términos de la Ordenanza citada en el Visto del presente, a los fines de cubrir vacantes que se produzcan en la Municipalidad de Florencio Varela, deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser mayor de 18 años; b) acreditar el extremo establecido en el Art. 3° de 9192/18, mediante la presentación de D.N.I. en el domicilio en el Partido de Florencio Varela; c) reunir condiciones de idoneidad para el cargo a "los antecedentes laborales y educativos; d) encontrarse inscripto en el Registro Único de la Ordenanza N° que conste tener a ocupar de acuerdo Aspirantes (RUA); (**Ver Boletín Suplemento N°07**).

Decreto 434/19-03/04/19. **RECONÓCESE** la Incompetencia Material Especifica del Instituto para el Desarrollo del Agrupamiento Industrial dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo para el ejercicio 2019, a fin de desarrollar estudios y propiciar acciones con el tejido productivo local en materia de planificación y desarrollo de infraestructura productiva.-

Decreto 435/19-03/04/19. Adjudicase a la firma COSEIDI S.A. la Compra Directa N°18/2019, en la suma de \$300.000,00.- (PESOS TRESCIENTOS MIL) según lo dispuesto por el art. 156 inc. 1 de la L.O.M.-

Decreto 436/19-03/04/19. Asígnese a la Secretaría de Hacienda Contadora Primus Gisella Elizabeth, DNI 26.843.273, la suma de Pesos Sesenta mil (\$60.000), a fin de diligenciar los trámites mencionados en el considerando del presente.-

Decreto 437/19-03/04/19. Asígnese a la Secretaría de Hacienda Contadora Primus Gisella Elizabeth, DNI 26.843.273, la suma de Pesos Sesenta y cinco mil (\$65.000), a fin

de diligenciar los trámites mencionados en el considerando del presente.-

Decreto 438/19-03/04/19. Asígnese a la Secretaría de Hacienda Contadora Primus Gisella Elizabeth, DNI 26.843.273, la suma de Pesos Treinta y Cinco mil (\$35.000), a fin de diligenciar los trámites mencionados en el considerando del presente.-

Decreto 439/19-03/04/19. Abónese a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. el monto total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON SIETE CENTAVOS (\$2.318,07) en concepto de pago por los servicios de comunicación brindados y de acuerdo al gasto mencionado en el considerando.-

Decreto 440/19-03/04/19. DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL, la realización del Censo Municipal para el Relevamiento de Personas con Discapacidad, que se llevará a cabo en el Barrio La Rotonda los días 25 y 26 de Abril del corriente, con proyección a otras zonas del Partido.-

Decreto 441/19-03/04/19. Establécese un régimen de moratoria de deudas respecto de tributos cuya recaudación se encuentra a cargo de la Municipalidad de Florencio Varela, desde el 1° de Abril hasta el 28 de Junio de 2019, de acuerdo a los alcances y condiciones establecidas en el Anexo I del presente.-

Decreto 442/19-03/04/19. Otórgase la eximición del 100% del pago de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO 1 correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él y que forma parte integrante del presente Decreto.-

Decreto 443/19-03/04/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1754/P/2018.- ELABORACIÓN DE SÁNDWICHES DE MIGA (PALMA CELESTE MAGALI).**-

Decreto 444/19-03/04/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5325/E/2017.- ALMACÉN (VENTA MINORISTA) (EDEN LILIANA MONICA).**-

Decreto 445/19-03/04/19. CONCEDESE habilitación para el respectiva actividad del titular que se detalla: **403717289/S12018.- TIENDA (VENTA MINORISTA) (SALAS JACQUELINE ESTEFANIA).**-

Decreto 446/19-03/04/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/7869/S/2018.- VENTA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA (MINORISTA) ANEXO FOTOCOPIAS (UNA) (SALVA SEBASTIAN GABRIEL).**-

Decreto 447/19-03/04/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/8078/G/2018.- CENTRO DE PAGO Y COBRO DE SERVICIOS (GAUTO ANALIA VERONICA).**-

Decreto 448/19-03/04/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/7774/G/2018.- VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA (GAMARRA JOSE ANTONIO FABIAN).**-

Decreto 449/19-03/04/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/7947/R/2018.- EXPOSICIÓN Y VENTA DE CAMILLAS PARA MASAJES (RAMIREZ ANALIA CECILIA).**-

Decreto 450/19-03/04/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2763/B/2018.- FERRETERÍA (VENTA MINORISTA) (BOTTERI GERMAN LEONARDO).**-

Decreto 451/19-03/04/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2410/V/2018.- ALMACÉN (VENTA MINORISTA) (VALLEJOS CLAROS MARY LUZ).**-

Decreto 452/19-03/04/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4109/G/2017.- VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR (GAVILÁN ARICAYE MIRTHA ELIZABETH).**-

Decreto 453/19-03/04/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/7384/U/2018.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (LOPEZ RITA).**-

Decreto 454/19-03/04/19. Otórguese a la señora GUTIERREZ MORE MARIELA BEATRIZ DNI N°31.534.615, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2019, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 9307/18, Título XXIII, Derecho Especial de Funcionamiento de Taxis, y Transportes Escolares, para la prestación del Servicio de

Transporte Escolar en este partido. **(Ver Boletín Suplemento N°7).**-

Decreto 455/19-03/04/19. Otórguese al señor GAMBIN ARTURO ALEJANDRO DNI N°34.516.943, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2019, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 9307/18, Título XXIII, Derecho Especial de Funcionamiento de Taxis y Transportes Escolares, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido. **(Ver Boletín Suplemento N°7).**-

Decreto 456/19-03/04/19. Transfírase a la Sra. Acevedo María Celia DNI N° F 6.358.624, la Titularidad de la Parada de Taxi N° 2 (Cruce Varela) Plaza N° 35 de este Partido, de conformidad a los fundamentos expresados en el considerando. **(Ver Boletín Suplemento N°7).**-

Decreto 457/19-03/04/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/7735/B/2018.- CARNICERÍA ANEXO GRANJA (BAREYRO CARLOS ISIDORO).**-

Decreto 458/19-03/04/19. Revóquese el Acta de Tenencia Precaria N° 921/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y la señora Medina Soledad Azucena, D.N.I N° 31.290.497 en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando.-

Decreto 459/19-03/04/19. RESCINDASE el 50% de Boleto de Compra-Venta del Inmueble identificado catastralmente como: Circ. II- Secc. G- Mz.109- Parc.15, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la señora Zanabria Ana D.N.I N° 14.038.186 y el señor Baez Cesar Anibal D.N.I. N° 11.445.545, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando.-

Decreto 460/19-03/04/19. Revóquese el Acta de Tenencia Precaria N° 911/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y la señora Arias Elina Adriana, D.N.I N° 20.973903 en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando.-

Decreto 461/19-03/04/19. Preseleccionase a las personas que se detallan en el Anexo I que forman parte integrante del presente, para ser beneficiarias de la adjudicación a efectuarse por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el Complejo Habitacional Villa del Plata, Partido de Florencio Varela, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando.-

Decreto 462/19-04/04/19. Ordenase la Sustanciación del Procedimiento

Administrativo Sumarial disciplinario de acuerdo Artículo 27 de la Ley N° 14.656 y del Decreto Reglamentario N° 784/16, a los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas del agente Graciela Mabel Sampallo, DNI 14.105.599, Legajo Personal N°5944, revistiendo en la categoría de Técnico I por 42 horas semanales, por encontrarla "prima facie" vinculada a la presunta violación a lo dispuesto por los Arts. 103 incs. a) y b); 104 inc. b) y k); 106 incs 1) y 3) y 107 incs. 1); 3); 5) y 10) de la Ley N° 14.656, todo ello en virtud del considerando precedente.-

Decreto 463/19-04/04/19. Ordenase la Sustanciación del Procedimiento Administrativo Sumarial disciplinario de acuerdo al Artículo 27 de la Ley N° 14.656 y del Decreto Reglamentario N° 784/16, a los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas del agente Bruno Dario Palomba, D.N.I. N° 30.642.812, Legajo Personal N° 20.272, revistiendo en la categoría de Profesional Clase I por 42 horas semanales, por encontrarlo "prima facie" vinculado a la presunta violación a lo dispuesto por los Arts. 103. Inc a), b), y d); 104 inc. b); 106 inc. 2) y 3) y 107 incs. 1), 2) in fine, 3), 5), 6) y 10) in fine de la Ley N° 14.656, todo ello en virtud del considerando precedente.-

Decreto 464/19-04/04/19. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva "Unión y Fortaleza San Jorge", con domicilio en la calle 556 N°2190, Barrio San Jorge, Localidad Gobernador Julio A. Costa, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-7879-A-18.-

Decreto 465/19-04/04/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/380/D/2019.- FERRETERIA (VENTA MINORISTA) (DE LIMA RAMONA DELIA).**-

Decreto 466/19-04/04/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1438/G/2019.- LENCERÍA ANEXO VENTA DE ACCESORIOS (GARCIA JULIAN).**-

Decreto 467/19-04/04/19. Otórguese al señor BORDON DARIO EDGARDO DNI N° 16.898.526, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2019, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 9307/18, Título XXIII, Derecho Especial de Funcionamiento de Taxis y Transportes Escolares, para la prestación del Servicio de

Transporte Escolar en este partido. **(Ver Boletín Suplemento N°7).**-

Decreto 468/19-04/04/19. Otórguese a la señora REA SILVIA ELENA DNI N° 13.633.789, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2019, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 9307/18, Título XXIII, Derecho Especial de Funcionamiento de Taxis, y Transportes Escolares, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido. **(Ver Boletín Suplemento N°7).**-

Decreto 469/19-04/04/19. Regláméntese el pago de la Tasa por Revisión y Análisis de Estudios de Impacto Ambiental, establecida en el Título XX de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N°9.307/18. Dispóngase como condición necesaria para la presentación de la solicitud de estudio de impacto ambiental e inicio de tareas, el pago del cincuenta por ciento (50%) del importe calculado como Tasa por Revisión y Análisis de Impacto Ambiental. Establécese, que el pago del saldo del cincuenta por ciento (50%) restante, podrá realizarse en hasta siete (7) cuotas con vencimiento trimestral. Dichas cuotas estarán sujetas a la aplicación de un tres por ciento (3%) de interés mensual. Los contribuyentes que optaren por esta forma de pago, deberán formalizar el compromiso de pago en cuotas a través de la firma del respectivo convenio de pago. Otórguese, a los contribuyentes que optaren por abonar la totalidad de la tasa en un solo pago, una bonificación del DIEZ POR CIENTO (10%) por pronto pago calculado sobre el valor total de la misma.-

Decreto 470/19-04/04/19. Declárese de Interés Municipal el evento denominado Campaña Evangelística del Ministerio Unidos en Cristo para el Mundo, que se llevará a cabo los días 5 a 7 de Abril del corriente año, entre las 19:00 y las 22.00 horas, en el Centro Tradicionalista "Fortín La Tropicilla", sito en Avenida San Martín entre Diagonal Granaderos de San Martín y Diagonal Güemes de nuestro Partido.-

Decreto 471/19-04/04/19. Declárese de Interés Municipal el evento denominado "Invasión del amor de Dios edición 2019" que se llevará a cabo entre el 20 de abril y el 06 de julio, en la Iglesia Cristiana Nueva Esperanza, sita en calle Pedro Medrano y Ruta Provincial N°36, de nuestro Partido, según lo mencionado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.-

Decreto 472/19-05/04/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1448/P/2019.- COPETÍN AL**

PASO (SIN CONSUMICIÓN EN EL LUGAR) (PLIACHIKAS PEDRO EMANUEL).-

Decreto 473/19-05/04/19. Dese de baja el parque móvil marca: MERCEDES BENZ, modelo: BMO 390 VERSION 1115L/46 MICROMNIBUS, dominio: EVV-829, motor: 904.92500-602308, chasis: 8AB3900535A130655, capacidad Transportativa fijada 38 escolares, el que se hallaba afectado al Servicio de Transporte Escolar. **(Ver Boletín Suplemento N°7).**-

Decreto 474/19-08/04/19. Rectifícase el artículo 1° del decreto N° 377/19, el cual quedará redactado de la siguiente forma: **ARTÍCULO 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal CALISSI ALEJANDRA SILVIA, Leg. N° 60135, D.N.I. N° 16.505.290, a los cargos que desempeña como Preceptora en el Jardín Municipal N° 13, y como Directora en el Jardín Municipal N° 3, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, a partir del 31 de marzo de 2019.-

Decreto 475/19-09/04/19. Abónese a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A - MOVISTAR- la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$53.850,16) en concepto de pago por los servicios de comunicación brindados y de acuerdo a la factura mencionada en el Considerando.-

Decreto 476/19-09/04/19. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal CORTEZ QUIROZ EDUARD LEONEL, Leg. N° 8115, D.N.I. N°95.734.451, al cargo que desempeña como Personal Horas Cátedras, en la Dirección de Actividades Musicales, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, a partir del 13 de febrero de 2019.-

Decreto 477/19-09/04/19. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal GUZZETTI SUSANA VERONICA, Leg. N° 1971, D.N.I. N° 18.636.517, al cargo que desempeña como Personal Técnico -Clase I- por 35,00 horas semanales, en la Dirección de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 31 de marzo de 2019.-

Decreto 478/19-09/04/19. Autorízase la liquidación de reemplazos de correspondientes al Régimen Profesional Profesionales que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°7).**-

Decreto 479/19-09/04/19. Designase a los profesionales que a continuación se detallan, para desempeñarse en la Secretaría de

Salud, como Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, a partir de las fechas que en cada caso se indican, correspondientes a la Carrera Profesional Hospitalaria: **(Ver Boletín Suplemento N°7).**-

Decreto 480/19-09/04/19. Dispónese el cese por Incapacidad Física del agente municipal SALAZAR LILIANA ELISABET, Leg N° 839, D.N.I. N° 13.263.642, quien se desempeña como Personal Técnico -Clase I- por 42,00 horas semanales, a partir del 30 de abril de 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso d) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 481/19-09/04/19. Abónese al agente municipal SALAZAR LILIANA ELISABET, Leg. N°839, D.N.I. N°13.263.642, el subsidio por Incapacidad Física previsto en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.-

Decreto 482/19-09/04/19. Abónese a la Señora SALAZAR LILIANA ELISABET, Leg. N° 839, D.N.I. N° 13.263.642, la suma de \$71.400,00 (Pesos Setenta y un mil cuatrocientos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 483/19-09/04/19. Otórgase un subsidio por disposición de la Ley N° 9507 (Artículo 5°) al agente SALAZAR LILIANA ELISABET, Leg. N° 839, D.N.I. N° 13.263.642, por la suma de \$33.966,00 (pesos treinta y tres mil novecientos sesenta y seis).-

Decreto 484/19-10/04/19. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 9.315/19 a la 9.322/19 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 2° Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo del año 2019 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 25 del mismo mes y año; según constancias obrantes en los Exptes. Adms. N°s. 4037-8051-M-18; 4037-8050-M-18; 4037-8053-M-18; 4037-6584-M-18; 4037-8374-M-18; 4037-8873-M-18 y 4037-270-M-19.-

Decreto 485/19-10/04/19. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 9.323/19 y 9.324/19 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 2° Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo del año 2019 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 25 del mismo mes y año.-

Decreto 486/19-10/04/19. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva "Luján Varelenense" con domicilio en la calle Tynkunako N° 1018 del Barrio Luján, Localidad Gobernador Julio A. Costa, de

nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-1214-A-19.-

Decreto 487/19-10/04/19. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Cultural, Educativa y Social "Amor, Aliento y Vida", con domicilio en la calle 115 A ESTE. N° 2964, Barrio Monte Cudine, Localidad San Juan Bautista, de nuestro Partido, mediante Expediente Administrativo N° 4037-1213-A-19.-

Decreto 488/19-10/04/19. Otórguese a la señora ESTEVES ROSALIA ANDREA DNI N°29.485.115, Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, además, conforme lo dispuesto por Resolución N° 122/18, de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05 y 7614/12; en todo aquello que no se oponga a la Resolución mencionada.-

Decreto 489/19-10/04/19. Otórguese al señor RUPNIK MARCELO FEDERICO DNI N°31.165.188, Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, además, conforme lo dispuesto por Resolución N° 122/18, de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05 y 7614/12; en todo aquello que no se oponga a la Resolución mencionada. **(Ver Boletín Suplemento N°7).**-

Decreto 490/19-10/04/19. **APRUÉBASE** la transferencia de fondo de comercio del señor **SARTINI JUAN MARTIN** a favor de la señora **BROWN SILVIA ANDREA**, **expediente administrativo N° 4037-3418-S-2015**, respecto a la explotación del Comercio con rubro: **AGENCIA DE LOTERIA**, teniéndose a la nombrada en último término como única responsable del mismo.-

Decreto 491/19-10/04/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5128/Y/2018.- ARTÍCULOS DE LIBRERÍA ANEXO JUGUETERÍA, REGALERÍA Y FOTOCOPIADORA (UNA) (YANG SEUNG YEON).**-

Decreto 492/19-10/04/19. **APRUÉBASE** la transferencia de fondo de comercio del señor **GAUJAN CLAUDIO GUSTAVO** a favor de la señora **FLORES JORGELINA PAOLA**, **expediente administrativo N°**

4037-6431-G-2015, respecto a la explotación del Comercio con rubro: **CASA DE FOTOGRAFIA ANEXO ALQUILER DE DISFRACES**, teniéndose a la nombrada en último término como única responsable del mismo.-

Decreto 493/19-10/04/19. **APRUÉBASE la transferencia de fondo de comercio de SOLEWELL S.A. y AVÍCOLA FRANCO S.A., expediente administrativo N° 4037-2992-S-2004 (CUERPO I, II Y III)**, respecto a la explotación el Comercio con rubro: **VENTA MAYORISTA Y MINORISTA DE POLLOS Y TROCEO (MANUAL) ANEXO VENTA DE LECHONES, TROCEADO DE CERDOS, CORDEROS, EMBUTIDOS Y HUEVOS**, teniéndose al nombrado en último término como único responsable del mismo.-

Decreto 494/19-10/04/19. Habilitase el Registro de Mayores Contribuyentes de la Municipalidad de Florencio Varela, durante el período comprendido desde el 1° hasta el 15 de Mayo de 2019, inclusive, conforme lo establecen los artículos 93, 94, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias.-

Decreto 495/19-11/04/19. Declárese de Interés municipal la realización de la "Misa Criolla", interpretada por el destacado músico Varelenso, Alfredo Portillo y la Orquesta de Arpas de Florencio Varela, a llevarse a cabo el día miércoles 17 de abril del corriente año, a partir de las 17:00 hs., en el "Salón de los pasos perdidos" de la Universidad Nacional Arturo Jauretche, sita en la Av. Calchaquí N° 6200, de nuestro Partido.-

Decreto 496/19-11/04/19. Declárese de Interés Municipal la representación de la Pasión del Señor, organizada por el Obispado de Quilmes, que se llevará a cabo el día 14 de abril, de 18:00 a 22:00 horas, en el predio ubicado en Ruta Provincial N° 36 esquina Dardo Rocha, del barrio Presidente Sarmiento, de nuestro Partido.-

Decreto 497/19-11/04/19. Abónese a la Asociación Patinadores Metropolitanos (APM) la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos (\$240.400,00) mediante transferencia bancaria en el Banco Credicoop Sucursal Ramos Mejía Cuenta Corriente N°003-028162/2 CBU 1910003255000302816228 CUIT 30-70919702-5 ASOCIACIÓN PATINADORES METROPOLITANOS (APM).-

Decreto 498/19-11/04/19. Declárese de Interés Municipal las competencias deportivas del Deporte Federado: "Vóley" las

cuales se llevarán a cabo durante el transcurso de los meses de marzo a mayo del año 2019, cuyo cronograma de lugares, fechas y horarios donde se efectuarán las mismas se detalla en el Anexo 1 que acompaña el presente.-

Decreto 499/19-11/04/19. Declárese de Interés Municipal las competencias deportivas del Deporte Federado: "Atletismo" las cuales se llevarán a cabo durante el transcurso del primer semestre del año 2019, cuyo cronograma de lugares y fechas donde se efectuarán las mismas se detalla en el Anexo 1 que integra el presente.-

Decreto 500/19-12/04/19. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.325/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 3° Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril del año 2019 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 08 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expte. Adm. N° 4037-2258-S-19. **(Ver Boletín Suplemento N°7).**-

Decreto 501/19-12/04/19. Otórguese al Sr. **PALACIOS PABLO DIEGO; DNI: 28.743.868** en la persona de su hermana, señora Palacios Olga Blanca, con DNI: 18.403.439 la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de subsidio a fin de solventar el alquiler de una silla de ruedas adaptada a su peso corporal.-

Decreto 502/19-12/04/19. **OTÓRGUESE** al agente **Pablo Beatriz Aureliana Legajo N° 71480, D.N.I. 18.755.590**, la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) a los fines de afrontar el gasto que se encuentra señalado en el considerando precedente.-

Decreto 503/19-12/04/19. Otórguese, al señor **ENRIQUE MARIO DEMATTEI, DNI N° 17.985.289**, en su condición de representante legal de su hija menor de edad, EMILIA DEMATTEI, un subsidio por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 16150.-)** a los efectos de afrontar los gastos mencionados en el considerando precedente.-

Decreto 504/19-12/04/19. Abónese, a la empresa Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), la factura B N° 2093-06827653 por la suma de pesos treinta y un mil ciento veintiocho con cincuenta y seis centavos (\$ 31.128,56) por la provisión del servicio de veintidós (22) módems a través de puertos USB, durante el período comprendido entre el 14/02/2019 al 13/03/2019.-

Decreto 505/19-12/04/19. Abónese, a la empresa TELECENTRO S. A., la factura B

N° 0075-00027609, por la suma de pesos setenta y cinco mil cuarenta y tres con tres centavos (\$ 75.043,03) por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet durante el mes de Enero del año 2019.-

Decreto 506/19-12/04/19. Asígnese a la Directora de Automotores y Seguros, Dra. Bracuto María Lorena DNI 25.071.831, la suma de Pesos Treinta mil (\$30.000), a fin de diligenciar los trámites mencionados en el considerando del presente.-

Decreto 507/19-12/04/19. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$2.099,51 (Pesos Dos mil noventa y nueve con 51/100) correspondiente al endoso 4 de la póliza N° 9121603.-

Decreto 508/19-12/04/19. **Déjese sin efecto** el Artículo 39 del Decreto N° 67/19 de fecha 21 de Enero de 2019, por los motivos expresados en el Considerando del presente.-

Decreto 509/19-12/04/19. Déjese sin efecto el Artículo 32 del Decreto N° 73/19 de fecha 28 de Enero de 2019, por los motivos expresados en el Considerando del presente.-

Decreto 510/19-12/04/19. Déjese sin efecto el Artículo 32 del Decreto N° 101/19 de fecha 05 de Febrero de 2019, por los motivos expresados en el Considerando del presente.-

Decreto 511/19-12/04/19. Declárese de Interés Municipal los Juegos Bonaerenses 2019 que se celebrarán durante el transcurso del corriente año conforme se detalla en el Anexo I que integra el presente.-

Decreto 512/19-12/04/19. Abónese a RIQUELME NUÑEZ LIDIA MARIA, D.N.I.: 92.535.247, cónyuge del ex- agente ASMAR OMAR ALEJO, fallecido el día 04 de diciembre de 2018, la suma total de \$13.875,59 (pesos trece mil ochocientos setenta y cinco con cincuenta y nueve centavos), correspondiente a licencias no gozadas del período 2017.-

Decreto 513/19-12/04/19. Abónese a la Señora CALISSI ALEJANDRA SILVIA, Leg. N° 601 D.N.I. N° 16.505.290, la suma de \$81.761,40 (pesos ochenta y un mil setecientos sesenta y uno con cuarenta centavos), por pago de retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14.656.-

Decreto 514/19-12/04/19. Abónese a la Señora NUÑEZ MARISA NOEMI, Leg. N° 60128, D.N.I. N° 20.198.828, la suma de \$70.081,20 (pesos setenta mil ochenta y uno

con veinte centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N°14.656.-

Decreto 515/19-12/04/19. Concédase a la Titular del Juzgado de Faltas N° 2, Dra. GIANNINI SILVIA BEATRIZ, Leg N°107, Licencia Anual Ordinaria, desde el 04 al 10 de febrero de 2019, inclusive. Designase a la Titular del Juzgado de Faltas N° 1, Dra. PEREZ ANDREA ROMINA, Leg. N° 4712, a cargo de la firma del despacho del Juzgado de Faltas N° 2, durante el período mencionado en el artículo anterior.-

Decreto 516/19-12/04/19. Concédase a la Titular del Juzgado de Faltas N° 3, Dra. NIETO STELLA MARIS, Leg N°2358, Licencia Anual Ordinaria, desde el 04 al 17 de febrero de 2019, inclusive. Designase a la Titular del Juzgado de Faltas N°1, Dra. PEREZ ANDREA ROMINA, Leg. N° 4712, a cargo de la firma del despacho del Juzgado de Faltas N°3, durante el período mencionado en el artículo anterior.-

Decreto 517/19-12/04/19. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal BENITEZ BERNAL CARLA BELEN, Leg. N° 5381, desde el 01 de noviembre de 2018, por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 518/19-12/04/19. Concédase al Director General de Compras y Suministros, Cdr. GONZALEZ EXEQUIEL DAVID, Leg N° 2167, Licencia Anul Ordinaria, desde el 18 de febrero al 03 de marzo de 2019, inclusive. Designase a cargo de la firma del despacho del área citada, a la Directora de Gestión Operativa, Señora LOPEZ MONICA SUSANA, Leg N° 1833, en el período mencionado en el artículo 1°.-

Decreto 519/19-12/04/19. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal GONZALEZ ARTURO ISMAEL, Leg. N° 40547, D.N.I. N° 10.156.039 al cargo que desempeña como Personal Obrero -Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, a partir del 31 de marzo de 2019.-

Decreto 520/19-12/04/19. Promuévase a los agentes que a continuación se detallan, a las categorías y en las fechas que en cada caso se indican: **(Ver Boletín Suplemento N°7).**-

Decreto 521/19-12/04/19. Reconócese los servicios prestados por las personas que a continuación se detallan, en el dictado de Horas Cátedras, en las dependencias que en

cada caso se indica, efectuadas en el mes de enero de 2019 (detallándose en cada caso la cantidad de horas mensuales): **(Ver Boletín Suplemento N°7).**-

Decreto 522/19-12/04/19. Designanse a YANES ROBERTO ARIEL, Leg. N° 8329, D.N.I. N° 14.390.328 y BARRERE PATRICIO GERMAN, Leg. N° 8330, D.N.I. N°23.809.645, a partir del 05 de febrero de 2019; y a GONZALEZ CRISTIAN JOSE, Leg. N° 8338, D.N.I. N° 28.128.764, a partir del 15 de febrero de 2019, como Agentes de Guardia Comunal por 48,00 horas semanales (Categoría 706), en la Dirección General de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

Decreto 523/19-12/04/19. Designase a los agentes que a continuación se detallan como Operadores de Sala de Monitoreo, dentro del Agrupamiento Ocupacional Técnico -Clase I- por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 05 de febrero de 2019: **(Ver Boletín Suplemento N°7).**-

Decreto 524/19-12/04/19. Rectifícanse las categorías asignadas con carácter interino a los agentes GANDOLFO VIVIANA SOLEDAD, Leg. N°3874 y SAUCO GASPAR MIGUEL, Leg. N°3115, mediante el decreto, N° 2783/18, correspondiendo la de Jefe de Departamento por 48,00 horas semanales, y la de Personal Servicio -Clase II- por 48,00 horas semanales, respectivamente.-

Decreto 525/19-12/04/19. Déjase sin efecto la designación del agente FONSECA DIEGO HERNAN, Leg. N° 7686, efectuada por decreto N° 1631/17, a partir del 01 de febrero de 2019. Reubícase al citado agente como Agente de Guardia Comunal por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de febrero de 2019.-

Decreto 526/19-12/04/19. Dispónese la cesantía del agente PEREIRA ALEXIA NAHOMI, Leg. N° 6091, D.N.I. N° 38.827.859, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° de la Ley N° 14.656, a partir del 14 de marzo de 2019.-

Decreto 527/19-12/04/19. Reubícase al agente AVEIRO ANGEL CLEMENTE, Leg. N° 246, D.N.I. N° 18.426.603, como Agente de Guardia Comunal por 48,00 horas semanales, en la Dirección General de Guardia Comunal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de febrero de 2019.-

Decreto 528/19-12/04/19. Reubícase al agente VIERA DANIEL GONZALO, Leg. N° 4898, D.N.I. N° 28.493.345, como Oficial Electricista por 42,00 horas semanales, en la Dirección de Alumbrado y Semáforos, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planificación Urbana, a partir del 01 de marzo de 2019.-

Decreto 529/19-12/04/19. Déjase sin efecto la Licencia Especial sin goce de haberes concedida oportunamente, al agente municipal GALVAN MARIANA ALEJANDRA, Leg. N°5468, reintegrándose a partir del 21 de enero de 2019, en la Secretaría de Salud.-

Decreto 530/19 -12/04/19. Déjase sin efecto la designación del agente NIEVAS VERONICA GISELE, Leg. N° 6048, efectuada por decreto N° 301/18, a partir del 28 de febrero de 2019.-

Decreto 531/19-15/04/19. Modifícase la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.-

Decreto 532/19-15/04/19. Procédase a transferir a la cuenta bancaria N° 5982560 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes Centro, CUIT 30-99913926-0, CBU 0140027427508759825602, la suma de Pesos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho con 35/00 (\$82.888,35), en concepto de capital e intereses, correspondiente a los autos "James Julio Javier c/ EDESUR S.A. y otro/a s/ Pretensión Indemnizatoria", Expte. N° 3483, en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes.-

Decreto 533/19-15/04/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037144111B/2017.- VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA (BOHLER DANIELA LORENA).**-

Decreto 534/19-15/04/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/5696/N2017.- VENTA MINORISTA DE REPUESTOS DE MOTOS Y BICICLETAS (NUEVOS) (AGRAMUNT HECTOR MAURICIO).**-

Decreto 535/19-15/04/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4609N/2017.- ALMACÉN (VENTA MINORISTA) (VILLALBA CHRISTIAN OSCAR).**-

Decreto 536/19-15/04/19. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: (-7717- **403711058/B12019.- PELUQUERÍA MASCULINA (BARRIOS RICARDO BERNABE).**-

Decreto 537/19-15/04/19. Concédase a la Directora de Niñez y Adolescencia, Lic. VAZZA SILVANA ALEJANDRA, Leg N° 7899, Licencia Anual Ordinaria, desde el 11 al 24 de febrero de 2019, inclusive.-

ORGANO EJECUTIVO

CONTRATOS

CONVENIO DE COOPERACIÓN 66/19-02/01/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "EL MUNICIPIO" a cargo del Centro de Atención Integral "Niños del Futuro" y el Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "EL MINISTERIO". Objeto: "EL MINISTERIO" subvencionará en forma mensual la atención gratuita de **30 (Treinta)** niños/as de (0 a 14) años de edad provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos, a través del Programa "Unidades de Desarrollo Infantil", de acuerdo a la modalidad Centro de Atención Integral.-

CONVENIO DE COOPERACIÓN 67/19-02/01/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "EL MUNICIPIO" a cargo del Centro de Atención Integral "Rayito de Sol" y el Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "EL MINISTERIO". Objeto: "EL MINISTERIO" subvencionará en forma mensual la atención gratuita de 50 (Cincuenta) niños/as de 0 a 14 años de edad provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos, a través del Programa "Unidades de Desarrollo Infantil", de acuerdo a la modalidad Centro de Atención Integral.-

CONVENIO DE COOPERACIÓN 68/19-02/01/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "EL MUNICIPIO" a cargo del Centro de Atención Integral "El Esfuerzo" y el Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "EL MINISTERIO". Objeto: "EL MINISTERIO" subvencionará en forma mensual la atención gratuita de 30 (Treinta) niños/as de (0 a 14) años de edad provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos, a través del Programa "Unidades de Desarrollo Infantil", de acuerdo a la modalidad Centro de Atención Integral.-

CONVENIO DE COOPERACIÓN 69/19-02/01/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "EL MUNICIPIO" a cargo del Centro de Atención Integral "Luz de Esperanza" y el Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "EL MINISTERIO".

Objeto: "EL MINISTERIO" subvencionará en forma mensual la atención gratuita de 30 (Treinta) niños/as de 0 a 14 años de edad provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos, a través del Programa "Unidades de Desarrollo Infantil", de acuerdo a la modalidad Centro de Atención Integral.-

CONVENIO DE COOPERACIÓN 70/19-02/01/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "EL MUNICIPIO" a cargo del Centro de Atención Integral "El Pan Nuestro de Cada Día" y el Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "EL MINISTERIO". Objeto: "EL MINISTERIO" subvencionará en forma mensual la atención gratuita de 20 (veinte) niños/as de (0 a 14) años de edad provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos, a través del Programa "Unidades de Desarrollo Infantil", de acuerdo a la modalidad Centro de Atención Integral.-

CONVENIO DE COOPERACIÓN 71/19-02/01/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "EL MUNICIPIO" a cargo del Centro de Atención Integral "Luz de Alejandrina" y el Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "EL MINISTERIO". Objeto: "EL MINISTERIO" subvencionará en forma mensual la atención gratuita de 50 (cincuenta) niños/as de (0 a 14) años de edad provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos, a través del Programa "Unidades de Desarrollo Infantil", de acuerdo a la modalidad Centro de Atención Integral.-

CONVENIO DE COOPERACIÓN 72/19-02/01/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "EL MUNICIPIO" a cargo del Centro de Atención Integral "Las Ardillitas" y el Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "EL MINISTERIO". Objeto: "EL MINISTERIO" subvencionará en forma mensual la atención gratuita de 30 (treinta) niños/as de (0 a 14) años de edad provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos, a través del Programa "Unidades de Desarrollo Infantil", de acuerdo a la modalidad Centro de Atención Integral.-

CONVENIO DE COOPERACIÓN 73/19-02/01/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "EL MUNICIPIO" a cargo del Centro de Atención Integral "Sueños Mágicos" y el Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "EL MINISTERIO". Objeto: "EL

MINISTERIO" subvencionará en forma mensual la atención gratuita de 30 (Treinta) niños/as de (0 a 14) años de edad provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos, a través del Programa "Unidades de Desarrollo Infantil", de acuerdo a la modalidad Centro de Atención Integral.-

CONVENIO DE COOPERACIÓN 74/19-02/01/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "EL MUNICIPIO" a cargo del Centro de Atención Integral "Agustín Ramírez" y el Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "EL MINISTERIO". Objeto: "EL MINISTERIO" subvencionará en forma mensual la atención gratuita de 30 (treinta) niños/as de (0 a 14) años de edad provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos, a través del Programa "Unidades de Desarrollo Infantil", de acuerdo a la modalidad Centro de Atención Integral.-

Contrato 75/19-28/02/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. SANCHEZ JULIO OSCAR, DNI N°14.390.116. Objeto: Locación de rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER PATAGONICA 1.6N VTC PLUS, del año 2017, tipo SEDAN 5 PUERTAS, dominio AB 307 RX.-

Contrato 76/19-28/02/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. SANCHEZ JULIO OSCAR, DNI N°14.390.116. Objeto: Locación de rodado automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE, del año 2008, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio HDH-264.-

CONVENIO ESPECIFICO 77/19-26/03/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la Universidad Nacional Arturo Jauretche, en adelante "UNAJ" o "UNIVERSIDAD". Objeto: Las partes se comprometen a llevar a cabo la promoción de acciones conjuntas para el desarrollo de actividades de desarrollo profesional, educativo y cultural, la transferencia al medio social y productivo, la formación y perfeccionamiento de recursos humanos especializados, poniéndose especial énfasis en las áreas que se detallan en el "Proyecto Ejecutivo" formando parte del presente se adjunta como "Anexo I". (**Ver Boletín Suplemento N°7**).-

Contrato 78/19-15/02/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. BENITEZ CAZAL PABLO ALBERTO DNI N°19.039.648. Objetos: Locación de rodado automotor marca Peugeot, modelo

PARTNER CONFORT 1.4, tipo FURGON, dominio LGJ-764, en perfectas condiciones de uso.-

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE RODADO N°11/19- 79/19-02/01/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "El Locatario" y el Sr. SANCHEZ JULIO OSCAR DNI N° 14.390.116, en adelante "El Locador". Objeto: En virtud de un error material e involuntario se omitió denunciar en la cláusula octava la persona que estará a cargo de conducir el rodado contratado. Por lo que, las partes de común acuerdo convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación de Rodado N° 11/19, en su cláusula octava, la que quedara redactada de la siguiente manera: "OCTAVA: Si "El Locador" empleara un chofer para la conducción del rodado, deberá acreditar el cumplimiento efectivo de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportando para cada periodo vencido los comprobantes que acrediten el cumplimiento de todas las cargas que le competen como empleador. Corren a su exclusivo cargo el pago de remuneraciones en un todo de acuerdo al convenio colectivo del sector, las obligaciones previsionales, asistenciales y sindicales que correspondan. Se deja expresa constancia que no existe relación de empleo público o de dependencia en cualquiera de sus formas entre "El Locador" y "El Locatario", por un lado, y/o entre el chofer y "El Locatario" por el otro. En este acto "El Locador" denuncia que el rodado en contrato será conducido por el Sr. Brezovec Gustavo Alberto, DNI N° 23.614.961, con domicilio en la calle 876 N° 4510 del Partido de Quilmes.-

Contrato 80/19-01/04/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante la LOCATARIA y el Sr. Arturo Rodrigues da Silva, DNI N°933751.410, en adelante el LOCADOR. Objeto: Contrato de Locación. El LOCADOR da en locación a la LOCATARIA y ésta así lo acepta, dos (2) locales de su propiedad emplazados en el inmueble, designado bajo la nomenclatura catastral: Circunscripción I — Sección K - Manzana 17 - Parcela 1, sito en la calle 145 José Arenales N° 1.501 esquina calle 130 - Sánchez de Loria N° 2.287/89/91/95, barrio Presidente Sarmiento, localidad San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Ambos tienen nueve metros setenta centímetros (9,70 m) sobre la calle Sánchez de Loria por tres metros cincuenta centímetros (ochava) por diez metros veinticuatro centímetros (10,24 m) sobre calle Arenales; poseen sanitarios instalados, encontrándose en buenas condiciones de uso y habitabilidad, en adelante la unidad locada.-

Contrato 81/19-28/02/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. KOPELMANN SEBASTIAN ARIEL, DNI N°28.128.274. Objeto: Locación de rodado automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.4N, del año 2009, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio IJG-126.-

CONVENIO 82/19-01/04/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "La Municipalidad" y la ASOCIACION CIVIL DE DEPORTES ELECTRONICO Y VIDEOJUEGOS DE ARGENTINA, en adelante "DEVA". Objeto: El objeto del presente Convenio Marco es instrumentar la cooperación institucional entre "las partes", estableciendo bases y lineamientos de trabajo conjunto para la promoción y difusión de la práctica de los Deportes Electrónicos.-

Contrato 83/19-28/02/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. PRIETO SANDRA MARIA DEL ROSARIO, DNI 16.821.012. Objeto: Locación de rodado automotor marca CHERY, modelo TIGGO 1.6 COMFORT, del año 2015 tipo RURAL 5 PUERTAS, dominio OSW-871.-

Contrato 84/19-01/04/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Ojeda Marcelo Javier, DNI N°24.136.609. Objeto: Locación de rodado automotor marca FORD modelo ECOSPORT 1.6 L 4X2 XL PLUS tipo RURAL 5 PUERTAS del año 2004, dominio ERS 310.-

Contrato 85/19-01/04/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. ZAPATA RAMON, DNI 10.078.916. Objeto: Locación de rodado automotor marca RENAULT, modelo KANGOO RL EXP. 110 CV S/RADIO, del año 2005, tipo FURGON, dominio EZV-412.-

Contrato 86/19-28/02/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. MAYDANA LUIS ANGEL, DNI 11.709.339. Objeto: Locación de rodado automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 9 RL, del año 1996, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio AST 784.-

Contrato 87/19-28/02/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. RAMACCIOTTI CARLOS MAXIMILIANO, DNI 24.548.571. Objeto: Locación de rodado automotor marca FORD, modelo ECOSPORT 1.6 L 4X2 XL PLUS, del año 2006, tipo RURAL 5 PUERTAS, dominio FVA-714.-

Contrato 88/19-01/04/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr.

ZAPATA RAMON, DNI N°10.078.916. Objeto: Locación de rodado automotor marca FORD modelo ECOSPORT 1.6 L 4X2 XL PLUS tipo RURAL 5 PUERTAS del año 2011, dominio JUS 191.-

Contrato 89/19-11/04/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. CHICO RAUL EDUARDO, DNI 31.503.830. Objeto: Locación de rodado automotor marca FORD, modelo ECOSPORT SE 1.6L MT N, del año 2013, tipo RURAL 5 PTAS., dominio MEF-412.-

Contrato 90/19-28/02/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y ORTIZ RAMONA VAGNESA, DNI 25.606.851. Objeto: Locación de rodado automotor marca CHEVROLET, modelo ONIX 5P 1.4 N ACTIV, del año 2017, tipo SEDAN 5 PUERTAS, dominio AB-567-NT.-

Contrato 91/19-28/02/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. MARCOS OSVALDO OMAR, DNI 10.641.572. Objeto: Locación de rodado Camión con caja abierta marca MERCEDES BENZ, modelo 712-C, del año 1999, dominio CLY 209.-

Contrato 92/19-28/02/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. MORAN RIVAS NORMA BEATRIZ, DNI 92.142.690. Objeto: Locación de rodado automotor marca RENAULT, modelo KANGOO EXP. CONFORT 1.6, del año 2007, tipo FURGON VID C/ASIENTO, dominio GAI-689.-

Contrato 93/19-28/02/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. TREBINO FIGUEROA ANA, DNI 23.152.479. Objeto: Locación de rodado automotor marca CHEVROLET, modelo S10 2.8 DLX T.I (CABINA DOBLE), del año 2004, tipo PICK UP, dominio EGH-953.-

Contrato 94/19-02/01/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. CUBLER MIGUEL ANGEL, DNI 7.768.289. Objeto: Locación de rodado automotor marca CHERY, modelo TIGGO 3 1.6 COMFORT, del año 2016, tipo RURAL 5 PTAS, dominio AA 164 VU.-

Contrato 95/19-01/04/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. CODESAL GERARDO LINO, DNI 11.458.279. Objeto: Locación de rodado automotor marca RENAULT, modelo DP-TRAFIC FCC M-FR3 DA, del año 2000, tipo 22-FURGON, dominio DOW-065.-

Contrato 96/19-01/03/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. ALVAREZ MIGUEL ANGEL, DNI

N°13.263.435. Objeto: Locación de rodado automotor, marca FORD, modelo F-100 Nafta, año 1993 tipo PICK UP C/ABIERTA, dominio SGX-264.-

Contrato 97/19-01/04/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. COLMAN CARLOS RUBEN, DNI 5.094.731. Objeto: Locación de rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER 1.9 D, del año 1999, tipo FURGON, dominio CPM-418.-

Contrato 98/19-01/03/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la firma Tercializacion Ingresos Públicos S.A (T.I.P.S.A), en adelante "LA LOCADORA". Objeto: El presente contrato tiene por objeto la realización específica de tareas dentro del partido de Florencio Varela, que comprenden la prestación de servicios para efectuar el relevamiento, sistemátización, verificación, procesos y circuitos tendientes a lograr una mejora administrativa de los tributos: derechos de publicidad y propaganda, derechos de ocupación o espacios públicos, tasa por servicios varios (habilitación e inspección de estructuras, torres, mástiles o torres autoportantes y similares) y toda otra Tasa que se encuentre incluida dentro del mismo título de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente; y para fortalecer el sistema tributario municipal, según las especificaciones indicadas en el pliego de bases y condiciones.-

CONVENIO ESPECIFICO 99/19-01/03/19. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en adelante la "UNQ". Objeto: El presente Convenio tiene por objeto la provisión de servicios de asistencia técnica por parte de la UNQ a la MUNICIPALIDAD, tendientes a Optimizar el sistema de reclamos de la MUNICIPALIDAD y facilitar la puesta en acción de las mejoras propuestas, conforme al "Plan de trabajo" que se adjunta como Anexo I. Las PARTES colaborarán en todo momento, de acuerdo con el principio de buena fe, para asegurar la correcta ejecución y desarrollo de los servicios de asistencia técnica acordados en el presente Convenio.-

ORGANO EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Resolución 95/19-01/04/19. AUTORIZASE, la **ampliación de los principales parámetros (rubro, potencia y personal)** (Ord. 4500/05 y sus modificatorias) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son: a)

RESPONSABLE: **Zheng Xueyan.-** b) UBICACIÓN: Calle 216 — Juan de la Cruz Contreras N° 437, entre calle 207 — Brown y calle 209 — Pringles.Barrio: Centro (28).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. 1 — Secc. A — Cód. 3 — Mz. 46 — Pc. 4.- d) ZONA: R2 (Residencial).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 114/18): Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Juguetería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Pan Embolsado y Alimento Balanceado).- **RUBRO ACTUAL: Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Juguetería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Pan Embolsado y Alimento Balanceado) Anexo Horneado de Masa Precocida y Congelada de Pan, para Venta Directa y Exclusiva en Autoservicio.-** f) SUPERFICIES AUTORIZADA (Res. 114/18): Terreno: 461 m².-Cub. a ejec.: 800 m².- Libre: 44 m².- Sup.cub. ocupada por el proyecto: 489 m².- Sup. Libre ocupada por el proyecto: 7 m².- **Sup. total ocupada por el proyecto: 496 m².** g) POTENCIA A AUTORIZADA (Res. 114/18): 14 (catorce) HP. **POTENCIA ACTUAL: 30 (treinta) HP.-** h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. 114/18): 5 (cinco) personas. **PERSONAL ACTUAL: 7 (siete) personas.-**

Resolución 96/19-01/04/19. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) en el establecimiento industrial cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: **GRI CALVIÑO TOWERS ARGENTINA SA.-** b) UBICACIÓN: Calle 1042 — Patagones N° 551 entre calles 1015-Lisandro de La Torre y 1001 — Dr. Luis Agote.Barrio: Nicolás Avellaneda.- Localidad: Bosques.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V — Cod. 9 - Pcs. 1289e y 1289k.- d) ZONA: I1/Ci2 (Industrial Exclusiva/Banda de Circulación Secundaria).- e) RUBRO: **Fabricación de Torres Eólicas.-** f) NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL: "Tercera Categoría".- g) SUPERFICIES: Terreno: 134343 m².- Cub.: 27394 m².- Cub. a Cons.: 5372 m².- Libre: 101577 m².- Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 32766 m².- Sup. libre a ocupar por el proyecto: 101577 m².- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 134343 m².** h) POTENCIA A INSTALAR: 2682 (dos mil seiscientos ochenta y dos) HP.- i) PERSONAL A OCUPAR: 120 (ciento veinte) personas.-

Resolución 97/19-09/04/19. AUTORIZASE, la **actualización de superficie** (Ord. 964/85) en el establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLES: Muñoz Mariano Germán.- b) UBICACIÓN: Av. Eva Perón (R.P. 53) N° 5706 esquina calle 732 —

Monseñor de las Casas N° 1115/17.- Barrio: Villa Mónica Nueva (46). Localidad: Villa Vatteone.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. II — Secc. T — Cód. 3 — Mz. 8 — Pcs. 1 y 2.- d) ZONA: Ci1/R2 (Banda de Circulación Primaria/Residencial).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. N° 55/17): **Elaboración de Productos de Panadería y Confitería para Venta Directa y Exclusiva al Público.-** f) SUPERFICIES:

	Autorizado por Resolución N° 55/17 (fs. 28 y 29)	Planilla de Indicadores (fs.99)	A Actualizar
Terreno	206 m ²	410 m ²	
Cubierta	303 m ²	668 m ²	
Libre	85 m ²	-----	
Proyecto			
Cubierta	79 m ²	75 m ²	(4m ²)
Libre	-----	-----	-----
Total	79 m ²	75 m ²	(4m ²)

Sup. total ocupada por el proyecto: 75 m². g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. N° 55/17): 10 (diez) H.P.- h) PERSONAL AUTORIZADA (Res. N° 55/17): 4 (cuatro) personas.-

Resolución 98/19-09/04/19. AUTORIZASE, la **ampliación de rubro** (Ord. 597/81) en el establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: Vanini, Nestor Osvaldo.- b) UBICACIÓN: Calle 70 — Presidente Illia N° 1202 esquina calle 75 — Valentín Gómez.Barrio: Chacabuco (26).Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. 1 — Secc. M — Cód. 3 — Mz. 112 — Pc. 1a.- d) ZONA: Ci2/R2 (Banda de Circulación Secundaria/Residencial).- e) RUBRO AUTORIZADO (Dto. 3674/14): Mantenimiento y Reparación de Zapatas de Frenos para el Automotor (Tipo V) Venta Minorista.- **RUBRO ACTUAL: Mantenimiento y Reparación de Zapatas de Frenos para el Automotor (Tipo V) Venta Minorista, Anexo Venta de Repuestos del Automotor.-** f) SUPERFICIE AUTORIZADA (Res. 128/13): Terreno: 431 m².- Cub. a ejec.: 292 m².- Libre: 250 m².- **Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 55 m².** g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 128/13): 2 (dos) HP.- h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. 128/13): 5 (cinco) personas.-

Resolución 99/19-09/04/19. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 4500/05 y sus modificatorias) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: Qiu Guojing.- b) UBICACIÓN: Calle 57 — Las Heras N° 1467, E/ calles 58 — Rio de Janeiro y calle 60 - Franklin.Barrio: Lomas de Monteverde. Localidad: San Juan Bautista.-

c) DATOS CATASTRALES: Circ. 1 — Secc: B -Cód, 3 — Mz.: 155 - Pc. 10.- d) ZONA: 12 (Zona Industrial Mixta).- e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Cotillón, Juguetería, Venta de Helados, Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas, Alimento Balanceado, Venta Minorista de Garrafas (hasta un stock de 150 kg) y Carbón) Anexo Horneado de Masa Precocida y Congelada de Pan, para Venta directa y Exclusiva en Autoservicio.-** f) SUPERFICIES: Terreno: 552 m².- Cub. a ejec.: 656 m².- Libre: 55 m².- Sup.cub. a ocupar por el proyecto: 491 m².- Sup. libre a ocupar por el proyecto: 11 m².- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 502 m².** g) POTENCIA A AUTORIZAR: 12 (doce) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 5 (cinco) personas.-

Resolución 100/19-09/04/19. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 4500/05 y sus modificatorias) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Zhuang Yuming.- b) UBICACIÓN: Calle 535 — La Paloma N° 1226.- Barrio: Lujan (5). Localidad: Gob. Julio A. Costa.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. 11— Secc. G - Cod. 3 - Mz. 134 — Pc. 25.- d) ZONA: 12 (Industrial Mixta).- e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Productos de Almacén, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, Pan Embolsado, Artículos de Limpieza, Perfumería, Bazar, Blanco, Alimento Balanceado, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Golosinas y Juguetes).** f) SUPERFICIES: Terreno: 300 m². Cub. a ejec.: 619 m². Libre: nula.- Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 424 m².- Sup. (libre) total a ocupar por el proyecto: nula.- **Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 424 m².** g) POTENCIA A AUTORIZAR: 9 (nueve) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 5 (cinco) personas.-

Resolución 101/19-09/04/19. AUTORIZASE, la ampliación de rubro, potencia y personal (Ord. 4500/05 y sus modificatorias) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: Chen Naian.- b) UBICACIÓN: Calle 356 — Manuel Quintana N° 373.- Barrio: Villa Vatteone Centro (33).Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I — Secc. C — Cód. 3 - Mz. 160 - Pc. 8d.- d) ZONA: R1b (Residencial).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 439/17): Autoservicio Minorista (Almacén, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, Artículos de Bazar, Blanco, Limpieza, Perfumería, Pan Embolsado, Golosinas, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas y Alimento Balanceado).-

RUBRO ACTUAL: Autoservicio Minorista (Almacén, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, Artículos de Bazar, Blanco, Limpieza, Perfumería, Pan Embolsado, Golosinas, Bebidas Alcohólicas Analcohólicas y Alimento Balanceado), Anexo Horneado de Masa Precocida y Congelada de Pan, para Venta Directa y Exclusiva en Autoservicio.- f) SUPERFICIES AUTORIZADA (Res. 439/17): Terreno: 1500 m².- Cub. ejec.: 1224 m².- Libre: 602 m².- Sup. (cub.) total ocupada por el proyecto: 999 m².- Sup. (libre) total ocupada por el proyecto: 454 m².- **Sup. total ocupada por el proyecto: 1453 m².** g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 439/17): 14 (catorce) HP. **POTENCIA ACTUAL: 26 (veintiséis) HP.-** h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. 439/17): 6 (seis) personas.- **PERSONAL ACTUAL: 9 (nueve) personas.-**

Resolución 102/19-09/04/19. AUTORIZASE, la **Ampliación de rubro**, (Ord. 4500/05 y sus modificatorias) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: El Andel S.R.L.- b) UBICACIÓN: Calle 92-Dalmasio Vélez Sarsfield N° 38.- Barrio: Centro (28).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Cir. I — Secc. B — Cod. 3 - Mz. 100 — Pc. 7.- d) ZONA: R1a (Residencial).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. N° 63/18): Venta de Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas, Bazar, Perfumería, Almacén, Carnicería, Verdulería, Lácteos, Golosinas, Panificados, Pan Envasado, Alimento Balanceado, Librería, Fiambrería y Limpieza. **RUBRO ACTUAL: Venta de Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas, Bazar, Perfumería, Almacén, Carnicería, Verdulería, Lácteos, Golosinas, Panificados, Pan Envasado, Alimento Balanceado, Librería, Fiambrería y Limpieza, Anexo Servicio de Alimentación.-** f) SUPERFICIE AUTORIZADA (Res. 63/18): Terreno: 1501 m².- Cub. Ejec.: 623 m².- Libre: 878 m².- Sup. (cub.) total ocupada por el proyecto: 553 m².- Sup. (libre) total ocupada por el proyecto: 878 m².- **Sup. total ocupada por el proyecto: 1430 m².** g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. N° 63/18): 10 (diez) HP.- h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 63/18): 4 (cuatro) personas.-

Resolución 103/19-10/04/19. Concédase al agente municipal QUIROGA SOLEDAD ELISABET, Leg. N° 7789, Licencia de Nacimiento, a partir del 28 de enero de 2019, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.-

Resolución 104/19-10/04/19. Concédase al agente municipal PEREZ MARIA VERONICA, Leg. N°7366, Licencia de Nacimiento, a partir del 10 de diciembre de 2018, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.-

Resolución 105/19-10/04/19. Concédase al agente municipal FLORES PAULA NOEMI, Leg. N° 4754, Licencia de Nacimiento, a partir del 28 de enero de 2019, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.-

Resolución 106/19-10/04/19. Concédase al agente municipal PRADO CARINA SOLEDAD, Leg. N° 5229, Licencia de Nacimiento, a partir del 05 de marzo de 2019, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.-

Resolución 107/19-10/04/19. Concédase al agente municipal SCADUTO CAMILA AILIN, Leg. N°7942, Licencia de Nacimiento, a partir del 25 de febrero de 2019, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.-

Resolución 108/19-10/04/19. AUTORIZASE, la **ampliación de potencia y superficie** (Ord.4500/05 y sus modificatorias) al establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: Zheng Wenting.- b) UBICACIÓN: Calle 8 — Manuel Iglesias N° 442/46 entre calle 9 — Rodriguez Peña y calle 7 - Sgto. Gauna.- Barrio: Villa Aurora (12).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I - Secc. F - Cod. 3 - Mz. 24 - Pc.27.- d) ZONA: 12 (Industrial Mixta).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. N° 21/19): Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Cotillón, Juguetería, Venta de Helados, Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas, Alimento Balanceado, Venta Minorista de Garrafas (hasta un stock de 150 kg) y Carbón) Anexo Horneado de Masa Precocida y Congelada de Pan para Venta Directa y Exclusiva en Autoservicio.- f) SUPERFICIES:

	Resolución 21/19 (fs. 31 a 33). Planilla de indicadores (fs. 10)	Planilla de Indicados res (fs. 49)	A Actualizar
Terreno	550 m ²	550 m ²	
Cubierta	811 m ²	816 m ²	5 m ²
Libre	55 m ²	50 m ²	
Proyecto			
Cubierta	486 m ²	491 m ²	5 m ²
Libre	11 m ²	50 m ²	39 m ²
Total	497 m ²	541 m ²	44 m ²

Sup. total a ocupar por el proyectito: 541 m².- g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. N° 21/19): 14 (catorce) HP.- **POTENCIA ACTUAL: 30 (treinta) HP.**- h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N° 21/19): 5 (cinco) personas.-

Resolución 109/19-10/04/19. AUTORIZASE, la **actualización de personal** (Ords. 4500/05 y sus modificatorias) en el establecimiento comercial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: Sismonda, Sergio Daniel.- b) UBICACIÓN: Calle 203 — Monteagudo N° 2606 esquina calle 212 — 9 de Julio.- Barrio: Centro (28).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I. — Secc. A — Cod. 3 — Mz. 66 — Pc. 1d.- d) ZONA: C1b/R1a (Central/Residencial).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. N° 507/17): **Supermercado (Almacén, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, Golosinas, Helados Envasados, Artículos de Limpieza, Blanco, Perfumería, Ropa, Zapatería, Forrajería, Carbón y Leña Embolsada, Garrafas - stock 150 kg.) Anexo Elaboración de Productos de Panadería, Confitería, Pastas Alimenticias Frescas para Venta Directa y Exclusiva con Idéntica Modalidad de Comercialización.**- f) SUPERFICIE AUTORIZADA (Res. N°507/17): Terreno: 479 m².- Cubierta: 1163 m².- Libre: nula.- **Sup. total ocupada por el proyecto: 1163 m².**- g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. N°507/17): 53 (cincuenta y tres) H.P.- h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. N°507/17): 6 (seis) personas. **PERSONAL ACTUAL: 20 (veinte) personas.**-

Resolución 110/19-15/04/19. AUTORIZASE, el **cambio de razón social y actualización de personal** (Ord. 857/84), en el establecimiento industrial, cuyas principales características declaradas son: a) RESPONSABLE: **TERNIUM ARGENTINA S.A.**- b) UBICACIÓN: Calle 1216- Juan Azurduy de Padilla N° 2990.- Barrio: La Carolina 2 (87). Localidad: Ing. Allan.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V — Secc. L — Cód. 4 - Fracc. 1— Pc.1.- d) ZONA: 11 (Industrial Exclusiva).- e) RUBRO AUTORIZADO (Dto. 423/13): **Tratamiento y Revestimiento de Metales Anexo Corte y Chapa.**- f) NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL: "Tercera Categoría".- g) POTENCIA INSTALADA (Res. 17/10): 6603 (seis mil seiscientos tres) HP.- h) SUPERFICIE AUTORIZADA (Res. 17/10): Terreno: 242.977 m².- Cub. ejec.: 33.598 m².- Cub. a const.: 3.927 m².- Libre: 209.771 m².- Sup. (cub.) ocupada por la actividad: 33.598 m².- Sup. (libre) ocupada por la actividad: 209.771 m².- **Sup. total ocupada por la actividad: 24.3369 m².**- i) POTENCIA

AUTORIZADA (Res. 17/10): 6.603 (seis mil seiscientos tres) HP.- j) **PERSONAL ACTUAL: 310 (trescientos diez) personas.**-

ORGANO DELIBERATIVO

ORDENANZAS HCD

Ordenanza 9315/19- 21/03/2019. Promulgada por el Decreto 484/19. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.494/18 de fecha 03 de agosto del año 2018, a partir del cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 912/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Peralta Bárbara D.N. I. N° 32.699.786; en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerandodel mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-8051-M-18.-

Ordenanza 9316/19- 21/03/2019. Promulgada por el Decreto 484/19. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.515/18 de fecha 03 de agosto del año 2018, a partir del cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 906/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora López, Yesica Andrea D.N. I. N° 32.932.727; en virtud de las manifestaciones vertidas en elconsiderando del mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037- 8050-M-18.-

Ordenanza 9317/19- 21/03/2019. Promulgada por el Decreto 484/19. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.514/18 de fecha 06 de agosto del año 2018, a partir del cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 933/14, suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Señor Ibarra Teovaldo Nabor D.N. I. N° 7.523.279; en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-8053-M-18.-

Ordenanza 9318/19- 21/03/2019. Promulgada por el Decreto 484/19. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 1.777/18 de fecha 03 de septiembre del año 2018, a partir del cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 877/14, suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Roldan Mercedes del Carmen D.N. I. N° 26.926.540; en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando

del mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037- 6584-M-18.-

Ordenanza 9319/19- 21/03/2019. Promulgada por el Decreto 484/19. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 2.301/18 de fecha 15 de noviembre del año 2018, a partir del cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 879/14, suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora RíosCintia Gisele D.N. I. N° 29.131.247; en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037- 8374-M-18.-

Ordenanza 9320/19- 21/03/2019. Promulgada por el Decreto 484/19. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 2.544/18 de fecha 12 de diciembre del año 2018, a partir del precitado instrumento se modificó el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 395/2013, el cual quedará redactado del modo establecido en el mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis.-

Ordenanza 9321/19- 21/03/2019. Promulgada por el Decreto 484/19. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 2.490/18 de fecha 05 de diciembre del año 2018, mediante el cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 940/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Señor Romero Oscar Alejandro D.N.I. N° 26.158.307; en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-8873-M-18.-

Ordenanza 9322/19- 21/03/2019. Promulgada por el Decreto 484/19. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 34/19 de fecha 09 de enero del año 2019, mediante el cual se revocó el Acta de Tenencia Precaria N° 938/14 suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Fernández Lorena Yanina D.N. I. N° 26.568.597; en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N°4037-270-M-19.-

Ordenanza 9323/19- 21/03/2019. Promulgada por el Decreto 485/19.

AMPLÍASE, la Ordenanza Municipal N° 9.219/18, incorporando como ARTÍCULO 2°) el siguiente texto: "Remítanse las actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de tramitar la inscripción de dominio a nombre del municipio".-

Ordenanza 9324/19- 21/03/2019.
Promulgada por el Decreto 485/19.

AMPLÍASE, la Ordenanza Municipal N° 9.137/17, incorporando como ARTÍCULO 2°) el siguiente texto: "Remítanse las actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de tramitar la inscripción de dominio a nombre del Municipio".-

Ordenanza 9325/19- 04/04/2019.
Promulgada por el Decreto 500/19.

AUTORÍZASE, a la Intervención para la extensión de obra de rehabilitación y mantenimiento vial de aceras y red pluvial de la traza del Metrobus en Región Metropolitana de Buenos Aires, según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2258-S-19.-

Datos útiles

CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

COMISARÍA 1° (Centro)

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho 4255-1412 / 4287-7057

COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)

Martín Fierro 1550
4255-2686 / 4237-1469

COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)

Senzabello 1759
4255-3855 / 4237-1084

COMISARÍA 4° (Bosques Centro)

Av. Luján y diagonal Los Poetas
4221-4122 / Fax 4221-0500

COMISARÍA 5° (La Capilla)

Ruta 53 y Figueroa Alcorta
02225-498304 / 498097

COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)

Av. La Carolina y Guanacache
02229-49-3449

COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela (exlaboratorios YPF)
4275-7185 / Fax 4275-8208

EMERGENCIAS POLICIALES

- 911
- Policia Distrital
Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín
4355-1049 / Fax 4255-5083

LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD 24 HORAS

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza
0800-999-1234 opción 1

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.
0800-999-1234

Boletín Oficial Municipal

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica
Dirección de Registro y Legislación
Según Ordenanza N° 7927/13
promulgada por Decreto 2149/13
Decreto N°1471/13



Florencio Varela
Municipalidad

Cerca tuyo.